



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00 del jueves 24 de septiembre 2015, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Ab. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; el Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del Concejo.

ALCALDE. Muy buenos días señoras, señorita, señores Concejales, buenos días a quienes nos acompañan en esta mañana; Señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario.

SECRETARIO. Buenos días señor Alcalde, señoras y señores Concejales, se encuentran presentes catorce (14) miembros que conforman este Concejo Cantonal, por lo cual existe el quórum reglamentario para instalar la presente sesión.

ALCALDE. Bien, al existir el quórum reglamentario, declaro instalada la Sesión, señor Secretario proceda a dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Por disposición del Señor ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, me permito convocar a Usted a la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL**, que se realizará en el Salón de la Ciudad, el día de hoy **JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, a las 09H00**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución del Acta No. 104, de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2015; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución al Proyecto de "Reforma a la Ordenanza que Regula las Condiciones en que deben mantenerse a los Perros y Otros Animales Domésticos en el Cantón Santo Domingo, Primer Debate; y, 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Ventas Directas constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2015-009, a favor de veintiocho (28) posesionarios. Hasta aquí el Orden del Día, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración el Orden del Día. Ab. Johana Núñez, tiene la palabra.

CONCEJALA JOHANA NÚÑEZ. Muy buenos días señor Alcalde, compañeras Concejales, compañeros Concejales, la comunidad que nos acompaña en este momento, de Río Verde, sabemos cuáles son las necesidades que ustedes tienen y nosotros estamos priorizando, tenemos también a nuestro Concejal Alterno, ahí, nuestro compañero, en San Juan de Río Verde, él ha asistido a algunas reuniones, él sabe de qué manera se trabaja en el GAD Municipal, de una manera proyectándose a futuro, de una manera planificada y se está buscando, se está gestionando para buscar el recurso y poder solventar este problema tan grande que





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

tenemos de Alcantarillado, en el Cantón Santo Domingo, no solamente en San Juan de Río Verde, hay muchísimos sectores, muchísimas cooperativas que tienen colapsado este problema de alcantarillado de la ciudad; déjenos decirles que nosotros tenemos toda la predisposición toda la voluntad de ayudar, pero tenemos que priorizar de una u otra manera junto al señor Alcalde, las direcciones correspondientes están trabajando ya en el POA 2016, están trabajando ya en ese presupuesto y considero que tenemos que ser equitativos y distribuirlo en cada uno de los sectores; señor Alcalde y compañeros Concejales, en esta linda mañana, hay que dar gracias a Dios, porque estamos presentes en el Concejo, seguir trabajando, que nos siga dando sabiduría para seguir adelante con todos los temas pendientes que tenemos para trabajar por el bienestar de nuestro querido Cantón. Señor Alcalde, moción que este Concejo Municipal Apruebe el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria para esta sesión.

ALCALDE. Existe una moción presentada señores Concejales, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria, sobre el Orden del Día.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, iniciamos votación Ordinaria, para aprobar el Orden del Día, sus votos por favor, constatada la votación se aprueba por Unanimidad, el Orden del Día.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-105-2015-09-24-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria, para esta Sesión.

ALCALDE. Muy bien, aprobado el Orden del Día, señor Secretario sírvase dar lectura al primer punto.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA NO. 104, DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Acta número 104, de la Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de septiembre de 2015. Sra. Concejala Dra. Lourdes Flores, tiene la palabra.

CONCEJALA LOURDES FLORES. Muy buenos días señor Alcalde, compañera Vicealcaldesa, compañeras, compañeros Concejales, buenos días y bienvenidos a los amigos y vecinos de Río Verde, los volvemos a ver, por ahí caminamos en Campaña, un abrazo de bienvenida para ustedes, buenos días a los amigos de los Medios de Comunicación, buenos días a los señores Funcionarios del GAD Municipal, y a los amigos que nos acompañan en este Salón de la Ciudad esta mañana; al parecer señor Alcalde y compañeros Concejales, no existen rectificaciones, ni sugerencias que hacer a esta Acta que tenemos que aprobar, por lo que me permito mocionar que este Concejo Municipal Apruebe esta Acta No. 104, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 17 de septiembre de 2015. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejales.



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada sobre el primer punto del Orden del Día, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras Concejales, señores Concejales, iniciada la votación Ordinaria, expresen sus votos; constatada la votación, se aprueba por Unanimidad, el Acta No. 104, de la Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de septiembre de 2015.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-105-2015-09-24-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, APROBAR el Acta No. 104, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 17 de septiembre de 2015.

ALCALDE. Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN AL PROYECTO DE “REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBEN MANTENERSE A LOS PERROS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO; PRIMER DEBATE.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración el segundo punto del Orden del Día. Tiene la palabra la Dra. Norma Ludeña.

CONCEJALA NORMA LUDEÑA. Buenos días, muchas gracias señor Alcalde, buenos días compañera Vicealcaldesa, compañeras y compañeros Concejales, representantes de los Medios de Comunicación, querida Comunidad del sector de San Juan de Río Verde, bienvenidos, bienvenidas, compañeras y compañeros Funcionarios del Gobierno Municipal. Señor Alcalde, esta Administración dentro de las actividades y los programas que ha emprendido para trabajar en función de lo que dice la Constitución, respecto a los objetivos nacionales del Pan Nacional del Buen Vivir, uno de ellos establece que debemos ser garantistas de los derechos de la naturaleza, proteger el ambiente y en ese sentido la misma Constitución establece competencias que se asignan en este caso a los Gobiernos Municipales y que en función de acatar esas competencias, también establece los objetivos institucionales, con respecto a ese objetivo nacional y en ello, pretendemos mejorar nuestro ambiente, proteger la salud de los ciudadanos y ciudadanas. Se generan las estrategias de acción institucional y se crea la dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental y en esa Dirección, la Unidad de Salud Animal; nosotros como legisladoras y legisladores, debemos normar las buenas relaciones que deben existir entre las sociedades de las personas, de los seres humanos, pero también entre las sociedades de los animales y debemos aprender a vivir armónicamente, pues vivimos en un mismo planeta, toda vez y con mayor razón, ya que estudios importantes establecen y señalan, que muchos casos generados en violencia hacia personas vulnerables, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, previamente han venido de actuar en actos de violencia contra los animales. Generar políticas como Gobierno Municipal, como Concejo Municipal,





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

para educar a los niños y a las niñas, en la empatía hacia los animales, porque nosotros conocemos de la alegría que brindan estos seres vivos, de la innegable lealtad que tienen hacia sus amos, hacia las personas y una familia; y que muchos de ellos inclusive con adiestramiento, con cuidados, con afectos, son capaces de dar exactamente lo mismo a personas inclusive con discapacidad y que se lo está viendo, no solamente a nivel ya de otros países, sino también a nivel de nuestro País; En ese sentido, ya el Ecuador y particularmente Santo Domingo, ha iniciado esa visibilización de estos animalitos que están tan cercanos a nosotros y que ya no podemos seguir dejándolos indefensos y seguimos lamentando por el sufrimiento de ellos, cuando los vemos en esas condiciones; sino que debemos tomar acciones, toda vez que la misma Constitución y las leyes ya establecen que debemos hacerlo, tanto así, que se presentan propuestas a nivel nacional, para que puedan crearse leyes en la Asamblea, que nos protejan directamente como es la propuesta de la Ley Nueva, que está siendo analizada y que muy posiblemente entre a formar parte de un código integral del ambiente, que es lo que este momento se está revisando; pero, ya el COIP., en este momento ya establece sanciones, que si bien es cierto, no son tan severas o tan estrictas, pero ya son el inicio de un buen comienzo para trabajar por el buen trato hacia los animales, hacia los animalitos de compañía o mascotas como se los conoce comúnmente. Quiero en este momento señor Alcalde, también aprovechar para agradecer la voluntad política suya, principalmente, porque desde el primer momento que iniciamos a trabajar con esta propuesta para poder generar acciones en favor de los animales, usted mostró su sensibilidad y por supuesto su aprobación, para que podamos continuar con este buen cometido; por supuesto, no se puede dejar de reconocer la extraordinaria preocupación y buena voluntad de todas y todos los compañeros Concejales, sobre todo de aquellos que justos realizamos esta propuesta, de reforma a la Ordenanza como una de las actividades emprendidas en el Plan de Acción, que iniciamos desde el año 2014, para que podamos iniciar a ejecutar aquellas actividades y proyectos que fueron parte de esta programación que tenemos prevista y que ya la estamos ejecutando en algunos casos desde el 2014, estamos haciéndolo en este año 2015; y por supuesto seguimos proyectando algunas más para los años venideros. Esta propuesta señor Alcalde, que este momento llega al seno del Concejo, fue debidamente trabajada, sobre todo con aquellos grupos de jóvenes, señoras y señores, voluntarios que desde hace un corto tiempo están realizando una acción de solidaridad importante en Santo Domingo, como son estos grupos de rescatistas voluntarios, plenamente identificados en Santo Domingo y que vale la pena señalar y establecer sus nombres, estos grupos son SPAYMA, la Sociedad Protectora de Animales y Medio Ambiente, MUSA, y HUELLITAS, que fundamentalmente han sido las tres organizaciones que han estado permanentemente vigilantes, pendientes, de todo este proceso y que han participado activamente en nuestras actividades. Este buen ejemplo, de ellos por supuesto que nosotros lo estamos siguiendo y por supuesto que nosotros nos sumamos a este buen ejemplo y por hacerlo así, es que estamos concluyendo en estas acciones que el día de hoy llegan al seno del Concejo; las hemos analizado a estas propuestas, tanto a nivel de las Comisiones de Legislación, como de Planificación y Presupuesto; pero, así mismo, también las hemos socializado con estos mismos grupos de rescatistas, con gremios de médicos veterinarios, con médicos veterinarios independientes, con representantes de medios de comunicación y por supuesto, con la presencia de las y los señores



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Concejales. Quiero en ese sentido y al haber cumplido esa fase importante para que esta normativa entre en vigencia inmediatamente y podamos actuar oportunamente en defensa de los animales, para protegerlos de la indiferencia, del maltrato y de la crueldad; quiero que se me permita elevar la siguiente moción: Que el Concejo Municipal, acogiendo el informe Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, y Planificación y Presupuesto, APRUEBE en Primer Debate la "Reforma a la Ordenanza que Regula las Condiciones en que deben mantener a los Perros y Otros Animales Domésticos en el Cantón Santo Domingo; pero acogiendo dos importantes aportes que realizan dos grupos de rescatistas voluntarios como HUELLITAS y MUSA, que nos hacen llegar en este momento sus aportes por escrito y que estas sean acogidas y regresen a las Comisiones tanto de Legislación, como de Planificación y Presupuesto, para poderlas analizar considerar y por supuesto inmediatamente después vuelvan nuevamente para ser tratadas, consideradas y por supuesto aprobadas en segundo y definitivo debate. Hasta allí mi moción señor Alcalde, gracias.

ALCALDE. Muy bien, la señora Vicealcaldesa, tiene la palabra.

ING. MARTHA ROSERO, VICEALCALDESA. Muy buenos días señor Alcalde, Don Víctor Manuel Quirola, compañeras Concejales y compañeros Concejales, buenos días a toda la ciudadanía de los diferentes e importantes sectores de Santo Domingo, gracias por acompañarnos en esta mañana. Para apoyar la moción señor Alcalde, pero no sin antes, decirle a nuestra compañera Concejala Dra. Norma Ludeña, que efectivamente, nosotros como compañeros hemos estado cuidadosamente haciendo el seguimiento del proceso de construcción de esta Ordenanza, en la cual yo he visto que se le ha puesto alma, vida y corazón y es que cuando uno, para poder entender de mejor manera algunos temas, también hay que vivirlos y creo que quienes tenemos como compañeros a estos pequeños amigos, que son los perritos, los gatitos, efectivamente sabemos que también habría que mejorar la normativa local, para justamente el aporte a la construcción de una cultura de paz. Ya lo dijo Gandhi, *"El nivel de un País, de una cultura se puede medir también por el trato que le dan a sus animales"*; sostengo que cuando más indefensa es una criatura, más derechos tiene de ser protegida por el hombre, contra la crueldad del hombre; en ese sentido, mascotas en casa, animales en circos, en parques, la responsabilidad que debemos estar conscientes cuando nosotros adoptamos, recibimos una mascota también tenemos que saber que se trata de un ser vivo. Y justamente esta Ordenanza, recoge las propuestas de varios ciudadanos comprometidos con el tema de la naturaleza, el cuidado, la protección animal, basados justamente en ese artículo que reconoce por primera vez históricamente los derechos de la naturaleza; el Art. 71 de la Constitución, y por tanto, son varios los movimientos y las organizaciones que justamente le han metido hombro a este trabajo, para pasar del sentido de verle a la mascota y al animal como el problema; hoy efectivamente verlo, como alguien a quien también tenemos que proteger y tenemos que cuidar y también pues evidentemente tenemos que ser responsables de actos que de pronto que pudieran pasar por no tomar las diferentes precauciones. En ese sentido pues, estamos totalmente conscientes, que como Gobierno Local, nosotros tenemos la competencia de normar, regular y controlar; sin embargo, también adquirimos ciertas responsabilidades, en la cual como ya lo dijo la





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

doctora Norma Ludeña, usted señor Alcalde, ha demostrado total compromiso y apoyo para que procesos tan importantes como el que se viene de una campaña cantonal de esterilización gratuita para los sectores que no tienen los recursos económicos necesarios, para poder esterilizar a sus mascotas, se está haciendo ahora con recursos del Gobierno Municipal y eso es también loable y hay que resaltar. Por tanto señor Alcalde, pues conscientes que nuestro deber es justamente aportar a que nuestros niños, nuestros jóvenes, podamos tener una manera de respetar toda forma de vida y que ojalá, así como se nos hace chiquito el corazón cuando vemos a un niño abrazar a un perrito y decimos oh qué bonito, así mismo, no seamos insensibles cuando un adulto maltrate, lastime, lesione, a un animal. Por tanto señor Alcalde, apoyo la moción de la compañera Dra. Norma Ludeña.

ALCALDE. Dra. Amada María, tiene la palabra.

CONCEJALA AMADA MARÍA ORTIZ. Señor Alcalde, muy buenos días, buenos días señora Vicealcaldesa, compañeros, compañeras Concejales que forman parte de este Concejo Municipal, a los señores y señoras, ciudadanos y ciudadanas, que nos acompañan esta mañana; a San Juan de Río Verde, hemos leído cada una de sus peticiones y son las peticiones de cada ser humano, son las peticiones de cada sector, hacia ustedes y a cada ser humano estamos trabajando, de la manera planificada, de la manera organizada, lo estamos haciendo, seguramente vamos a llegar con la voluntad de Dios, con el compromiso y el trabajo que estamos haciendo, vamos a llegar en la medida humana y económica a cada uno de los sectores. Señor Alcalde, para apoyar la moción, sinceramente siendo parte de este proyecto, parte, porque cuando se me pidió el apoyo, firme este proyecto, cada uno de los Concejales de Movimiento País lo hicimos, pero también exigimos analizar cada uno de sus articulados, también hemos aportado y también hemos corregido algunos de los artículos y ponencias que ahí se hacían; todo esto, con el objetivo de tener en mejor cuerpo normativo, la mejor herramienta jurídica, que vaya en pos de un cumplimiento de la responsabilidad que tenemos los dueños o propietarios de estos animalitos; quien tiene un animalito en casa, debe tener la responsabilidad y es así señor Alcalde, que este Cuerpo Normativo que se está presentando, en su considerando onceavo, permítame leer señor Alcalde con su venia, dice: que el Art. 2, del Acuerdo Ministerial No. 116, mediante el cual se expide el Reglamento de tenencia y manejo responsable de perros, disponen que son competentes para la aplicación de esta normativa el Ministerio de Salud Pública, a través de Subdirecciones Provinciales de Salud; el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca, MAGAP., a través de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro, Agro Calidad; la Policía Nacional, los Gobiernos Municipales, las Universidades Públicas a través de las Facultades de Medicina Veterinaria y otras instituciones suscriban convenios de apoyo e interinstitucional. Yo aquí le hubiese agregado a ese acuerdo: y también la responsabilidad de cada ser humano, de cada persona, de cada ciudadana o ciudadano que tenga en su casa, que tenga bajo su cuidado uno de estos animalitos. Porque implica que no debemos de sancionar al animalito, porque cuando sale un animalito frágil, pequeño, de menor tamaño a uno de mayor tamaño; entonces, nosotros como ciudadanos, como responsables que debemos de tener el cuidado de estos animalitos, los ponemos a confrontar en la calle y no es así que se debe de sancionar al animalito,



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

sino al responsable del cuidado de él; tanto es así, que esta misma propuesta, de herramienta jurídica, dice en su disposición general, única, la imposición de cualquier sanción prevista por la presente ordenanza, no excluye la responsabilidad civil, penal y la indemnización de daños y perjuicios que puedan corresponder al sancionado. Es decir, nosotros estamos aquí dando la derogatoria a todo el Cuerpo Normativo que estuviera vigente o que está vigente hasta el momento, dada el 24 de Marzo y el 4 de mayo del 2010. Estamos reformando totalmente el cuerpo normativo, por este proyecto que sí implica, que sí corrige o que sí refuerza algún articulado que nos va a dar a nosotros no solamente la responsabilidad de cuidar nuestros animalitos, de evitar cualquier agresión, no solamente de animal a animal, sino también a nosotros los seres humanos en cualquier circunstancia, nosotros lo hemos visto, si bien hasta el momento no hemos sido presa de ello, pero sí hemos tenido conocimiento de mucha gente que lo es. Por eso, este cuerpo normativo pretende eso, con la logística que debamos implementar, con las unidades que debamos implementar, con todas las acciones operativas dentro de los planes operativos que se nos presenten dentro del GAD Municipal, obviamente eso serán las actividades y el encaminamiento, los instrumentos que dé cumplimiento, que dé goce efectivo a este cuerpo normativo para los animalitos y animalitas, con la corresponsabilidad de los dueños de ellos. Con ello señor Alcalde, estoy apoyando la moción de la compañera por esta vez, Norma Ludeña.

ALCALDE. Tiene la palabra, la Ab. Johana Núñez.

CONCEJALA JOHANA NÚÑEZ. Muchas gracias señor Alcalde, bueno, manifestar en mi intervención que la Constitución de la República del Ecuador es muy clara, en su Art. 415 nos habla que es responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el manejo de la Fauna Urbana e incentivar el establecimiento de los mismos. De la misma forma el Art. 57 en su numeral 12, nos habla de proteger a los animales; y nosotros estamos cumpliendo con la normativa ya que la Asamblea Nacional, también incluyo dentro del Código Orgánico Integral Penal, en el Art. 249, el maltrato, muerte a mascotas o animales de compañía; el Art. 250, nos habla de las peleas o combates entre perros, esa es una manera de concientizar a los ciudadanos y ciudadanas, en que tenemos que ya dejar a un lado el pasado y comenzar a trabajar juntos con la ciudadanía, juntos en cada uno de nuestros hogares para proteger a nuestras mascotas. Es por ello, que el Art. 7 de esta Ordenanza, que estamos por aprobar dentro del Concejo Municipal, habla del abandono animal, cuántos hogares abandonan a los animales, cuántas personas no tienen la conciencia de ver que ellos también sufren. Con esta Ordenanza queremos nosotros trabajar bajo concientización, bajo campañas dentro del GAD Municipal, para que de una u otra manera los animales que se encuentren en abandonos sean protegidos; también el Art. 10 habla de las infracciones, dice que los miembros de la Unidad Municipal de Fauna Urbana y cuantas personas, presencien hechos relativos a esta ordenanza, se refiere al maltrato animal, tiene el deber de denunciar a los infractores y estamos haciendo hincapié dentro de ese artículo, el Art. 249 y 250 del Código Orgánico Integral Penal; es decir, estamos trabajando con la política pública que se maneja dentro de este Gobierno, para el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas y ahora para el bienestar de nuestros animalitos; solo las personas que tenemos mascotas, sabemos el amor que le tenemos a cada uno de ellos y por ello,





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

nosotros dentro de este Concejo Municipal, esta Ordenanza que ha presentado la compañera Norma Ludeña, se la ha trabajado, con muchísimo y profundo amor señor Alcalde. Quiero apoyar con mi intervención, con muchísimo gusto la moción que presentó la compañera Norma Ludeña.

ALCALDE. Muy bien, tiene la palabra la señora Concejala Ing. María Elisa Jara.

CONCEJALA MARÍA ELISA JARA. Muy buenos días señor Alcalde, señoras y señores Concejales, un saludo especial a todos nuestros amigos de San Juan de Río Verde, que están acá, felicitándoles porque vienen por un pedido muy justo. Paradójicamente Don Víctor, San Juan de Río Verde, está situado a pocos metros de una bomba de tiempo, como es DURAGAS., y a pocos metros también de uno de los tanques de Agua Potable, como es el Tanque Río Verde; considero importante retomar, es una zona muy pequeña, está considerada en la zona 9, para el tema del Plan de Agua Potable de la Ciudad, pero sí que se considere también la población que lleva más de 20 años haciendo pedidos en la Municipalidad. Para apoyar la moción de la Concejala Norma Ludeña, quiero traer acotación que esta Reforma a la Ordenanza, viene dándose a la Ordenanza aprobada en mayo del 2010, lastimosamente esta ordenanza viene sujeta a la Ley de Régimen Municipal, y obviamente no puede ser aplicable en este caso que vaya acorde con el Código Orgánico. Solamente una acotación, que no quede esta Ordenanza en el papel, está claro que el papel aguanta todo, pero sí hacer el seguimiento para que exista un plan de acción o también un modelo de gestión, en el que vaya de la mano con cada uno de los requerimientos en el que se coloque, dónde van a ser los lugares autorizados para que las personas podamos pasear a nuestras mascotas, dónde van a estar ubicados los hogares en los cuales se van a recoger a las mascotas que se encuentren en las calles para recuperarlas, cuál va a ser el equipo logístico que va a tener la unidad de control de fauna urbana y también que se considere en el Plano Operativo Anual, para el 2016, para que no se quede en papel, como lo dije anteriormente, sino que sea una Ordenanza aplicable y también que ésta normativa sea socializada con la comunidad, que la comunidad sepa cuáles van a ser las condiciones, cuáles van a ser las reglas y que desde casa cada uno, con niños en las escuelas, se pueda ir conversando y socializando estas nuevas leyes, que se están implantando desde el Gobierno Municipal. Apoyando la moción de la Concejala Norma Ludeña y también, pues que se considere la apreciación que acabo de mencionar. Muchas gracias.

ALCALDE. Bien, señor Secretario, existe el suficiente apoyo a la moción, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras y señores Concejales, iniciamos la votación Ordinaria, por favor sus votos; constatada la votación, se aprueba por Unanimidad, el segundo punto del Orden del Día.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-105-2015-09-24-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, acogiendo el informe Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, APROBAR en Primer Debate la



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

“Reforma a la Ordenanza que Regula las Condiciones en que deben mantener a los Perros y Otros Animales Domésticos en el Cantón Santo Domingo; acogiendo dos importantes aportes que realizan dos grupos de rescatistas voluntarios como HUELLITAS y MUSA, que hacen llegar en este momento sus aportes por escrito, y que estas sean acogidas y regresen a las Comisiones tanto de Legislación como de Planificación y Presupuesto, para poderlas analizar considerar y por supuesto inmediatamente después vuelvan nuevamente para ser tratadas consideradas y por supuesto aprobadas en segundo y definitivo debate.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, sírvase continuar con el tercer punto del Orden del Día.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS CONSTANTES EN EL CUADRO GADMSD-SG-ATM-VD-2015-009, A FAVOR DE VEINTIOCHO (28) POSESIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS.

“COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

GADMSD-CL-JNG-SO-64-2015-05-28-02. Señor Víctor Manuel Quirola Maldonado. **ALCALDE DE SANTO DOMINGO** Presente.- En su despacho: En sesión Extraordinaria celebrada el viernes 22 de mayo de 2015, la Comisión de Planificación y Presupuesto, estudió los trámites de **VENTAS DIRECTAS**, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-VD-2015-003, a favor de varios posesionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron a la Ex Alcaldesa del Cantón, las **VENTAS DIRECTAS** de inmuebles de propiedad municipal ubicados en varios sectores de la ciudad Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla a continuación:

CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2015-003

N°	PETICIONARIO	SECTOR	MZ.	LOTE	SUP.	QUINTIL	AVALÚO
1	PINCAY MENENDEZ PAOLA MARIA	ASENTAMIENTO VOLUNTAD DE DIOS	3	06	153,14m2	S/Q	\$ 1.061,26
2	MUÑOZ TIXI CARLOS EFRAIN	ASENTAMIENTO VOLUNTAD DE DIOS	4	09	159,48M2	S/Q	\$ 1.578,85
3	CEDEÑO MEDRANDA ELSA TERESA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL (BARRIO 25 DE DICIEMBRE)	29	14	135,80m2	S/Q	\$ 1.099,98





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

4	IZQUIERDO MAYORGA DARIO ALEJANDRO	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL (BARRIO 25 DE DICIEMBRE)	35	25	105,00 M2	S/Q	\$ 945,00
5	ZAMBRANO MENDOZA MARIA ANNABELL	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL (BARRIO 25 DE DICIEMBRE)	39	2	105,00 m2	S/Q	\$ 945,00
6	BASURTO CHAVEZ MARCO ALFREDO	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL (BARRIO 25 DE DICIEMBRE)	31	10	105,00m2	S/Q	\$ 945,00
7	SARMIENTO CASTRO MARIA ROSAURA	Plan de Vivienda Municipal (Barrio 12 de Octubre)	10	10	105,00M2	2	\$ 359,10
8	SANTANA QUIÑONEZ ANGELICA MARIA	FRENTE DE LUCHA MUJER TRABAJADORA	18	09	20,00M2	2	\$ 100,00
9	ZARAVIA RIVERA DIANA ELIZABETH	FRENTE DE LUCHA MUJER TRABAJADORA	18	08	40,00m2	S/Q	\$ 4.200,00
10	RIOFRIO MONTALVAN SABINA MERCEDES	FRENTE DE LUCHA MUJER TRABAJADORA	18	12	20,00 m2	S/Q	\$ 2.100,00
11	TAPIA BASANTES AMPARO AIDE	FRENTE DE LUCHA MUJER TRABAJADORA	19	10	36,26m2	S/Q	\$ 9.065,00
12	MENDOZA CAGUANA ISRAEL ALEXANDER	FRENTE DE LUCHA MUJER TRABAJADORA	18	11	40,00M2	2	\$ 200,00
13	VARGAS PICO ROLANDO VINICIO	FRENTE DE LUCHA MUJER TRABAJADORA	19	04	37,20M2	S/Q	\$ 9.300,00
14	CHANGO WILFRIDO MARCO TULIO	FRENTE DE LUCHA MUJER TRABAJADORA	19	09	38,13 M2	S/Q	\$ 9.532,50
15	LAURIDO LOJA YIRKA MERCEDES	FRENTE DE LUCHA MUJER TRABAJADORA	18	06	40,00m2	S/Q	\$ 4.200,00
16	MAZA VACA ANGEL HERNAN	FRENTE DE LUCHA MUJER TRABAJADORA	12	09	23,90 m2	S/Q	\$ 2.509,50
17	JUMBO JUMBO ESTELA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL "RENACER"	2	03	76,80M2	S/Q	\$ 1.658,88
18	VERDEZOTO VERDEZOTO CORINA MERCEDES	ASENTAMIENTO LA ISLA	14	06	65,80M2	2	\$ 202,53



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

19	MOREIRA DELGADO MARGARITA ANTONIA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL (Barrio 4 de Abril)	70	17	114,00 m2	1	\$138,51
----	--------------------------------------	--	----	----	-----------	---	----------

ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO establece que el proceso de legalización de tierras, cumplirá, entre otros pasos, con los siguientes: **a) Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de esta Ordenanza; y, b) Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD MUNICIPAL, quien emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección de Finanzas; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto...**

Que, la Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, entre otros aspectos **CONSIDERA PROCEDENTE** las **VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, detallados en el CUADRO N°.GADMSD-C-KSG-VD-2015-003;

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario señala en sus informes, entre otros aspectos, el ingreso mensual de los peticionarios según constan en cada informe individualizado; aclarando que el avalúo final de los inmuebles será elaborado por la Dirección de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Santo Domingo, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO**;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, **sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, detallados en el CUADRO N°.GADMSD-C-KSG-VD-2015-003;

Que, en sesión Ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2014, las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, dentro del punto del Orden del Día denominado: **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO NO. GADMSD-C-KSG-VD-2014-004, A FAVOR DE VARIOS POSESIONARIOS**, recomendaron, entre otros remitir a las Direcciones pertinentes del GAD Municipal lo procesos de Ventas Directas que se encontraren con observaciones luego de realizada la revisión de la documentación constantes en los informes GADMSD-CM-2014-001-M y GADMSD-CM-2014-002-M, correspondientes entre otros a los siguientes posesionarios: Pincay Menéndez Paola María y Muñoz Tixi Carlos Efraín, ambos del Asentamiento Voluntad de Dios, lo que se procede a dar a conocer mediante Memorando N° GADMSD-C-2014-062-M de fecha 14 de agosto de 2014 al Geo. Jhony Calazacón, Director de Desarrollo Comunitario; y, posteriormente a través de Memorando GADMSD-SDLT-2015-0177-M, de fecha 04 de febrero de 2015 suscrito por el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras, remite los expedientes señalados con las correcciones respectivas, realizadas por las Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal involucradas en el proceso de legalización según lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Municipal No. E-005-VZC.

Que, en sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2014, las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, dentro del punto del Orden del Día denominado: **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO NO. GADMSD-C-KSG-VD-2014-005, A FAVOR DE VARIOS POSESIONARIOS**, recomendaron entre otros, remitir al Proyecto de Legalización de Tierras, los procesos de Ventas Directas que se encontraren con observaciones luego de realizada la revisión de la documentación constantes en el informe GADMSD-CM-2014-003-M, correspondiendo entre estos los expedientes pertenecientes a: Cedeño Medranda Elsa Teresa; Izquierdo, Mayorga Darío Alejandro; Zambrano Mendoza María Annabell; Basurto Chávez Marco Alfredo, del sector denominado Plan de Vivienda Municipal, Barrio 25 de Diciembre; lo que se procede dar a conocer mediante Memorando GADMSD-C-2014-069-M, de fecha 22 de agosto de 2014, a la Ab. Narcisca Cañizares Mero, Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, de ese entonces; finalmente, a través de Memorandos GADMSD-SDLT-2015-0497-M y GADMSD-SDLT-2015-643-M, de fechas 21 de febrero y 03 de marzo





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

de 2015, el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras, remite los expedientes originales de los procesos de ventas directas descritos anteriormente, indicando que constan las correcciones respectivas, realizadas por las Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, involucradas en el Proceso de Legalización;

Que, en Sesión Ordinaria sesión Ordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2014, las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, dentro del punto del Orden del Día denominado: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO NO. GADMSD-C-KSG-VD-2014-007, A FAVOR DE VARIOS POSESIONARIOS, recomendaron entre otros, remitir al Proyecto de Legalización de Tierras, los procesos de Ventas Directas que se encontraran con observaciones luego de realizada la revisión de la documentación constantes en el informe GADMSD-077-NI-2014-M y GADMSD-CM-2014-004, a los que se anexará la Resolución del MIES en la que conste si los mismos cuentan con la calificación para ser considerados en su condición económica dentro de los quintiles; entre los que constan los siguientes peticionarios: Santa Quiñonez Angélica María; Zaravia Rivera Diana Elizabeth; Riofrío Montalván Sabina Mercedes; Tapia Basantes Amparo Aidé; Mendoza Caguana Israel Alexander; Vargas Pico Rolando Vinicio; Chango Wilfrido Marco Tulio; Laurido Loja Yirka Mercedes; Maza Vaca Ángel Hernán, del Asentamiento Frente de Lucha Mujer Trabajadora; y, Sarmiento Castro María Rosaura, del sector denominado Plan de Vivienda Municipal, Barrio 12 de Octubre; lo que se dio a conocer mediante Memorando GADMSD-C-2014-080-M, de fecha 11 de septiembre de 2014 a la Ab. Narcisca Cañizares Mero, Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras de ese entonces; posteriormente, con Memorandos GADMSD-SDLT-2015-538-M y GADMSD-SDLT-2015-642-M, de fechas 25 de febrero y 03 de marzo de 2015, respectivamente, e Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector del Proyecto de Legalización de Tierras, remite los expedientes señalados con las correcciones respectivas, realizadas por las Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal involucradas en el proceso de legalización según lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Municipal No. E-005-VZC;

Que, en Sesión Ordinaria sesión Ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2014, las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, dentro del punto del Orden del Día denominado: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO NO. GADMSD-C-KSG-VD-2014-008, A FAVOR DE VARIOS POSESIONARIOS, recomendaron entre otros, remitir al Proyecto de Legalización de Tierras, los procesos de Ventas Directas que se encontraran con observaciones luego de realizada la revisión de la documentación constantes en los Informes GADMSD-089-NI-2014-M y GADMSD-VA-2014-0126-M, entre los que corresponden a la peticionaria señora Jumbo Jumbo Estela, del sector denominado Plan de Vivienda Municipal Renacer; dado a conocer a la Ab. Narcisca Cañizares Mero, Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras de ese entonces, mediante Memorando GADMSD-C-2014-089-M, de fecha 19 de septiembre de 2014 y finalmente con Memorando GADMSD-SDLT-2015-539-M, de fecha 25 de febrero de 2015, suscrito por el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras, se remite el mencionado expediente con las correcciones respectivas, realizadas por las Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal involucradas en el proceso de legalización según lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Municipal No. E-005-VZC;

Que, en Sesión Ordinaria sesión Ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2014, las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, dentro del punto del Orden del Día denominado: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO NO. GADMSD-C-KSG-VD-2014-090-M, A FAVOR DE VARIOS POSESIONARIOS, recomendaron entre otros, remitir al Proyecto de Legalización de Tierras, los procesos de Ventas Directas que se encontraran con observaciones luego de realizada la revisión de la documentación constantes en el informe GADMSD-103-NI-201-M, así como también el expediente de la señora Verdezoto Verdezoto Corina Mercedes, de Asentamiento denominado La Isla; lo que se pone en conocimiento de la Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras, denominación de ese entonces a través de memorando GADMSD-C-2014-09-M, de fecha 22 de septiembre de 2014; y posteriormente mediante Memorando GADMSD-SDLT-2015-554-M, del 26 de febrero de 2015, suscrito por el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras, se indica que se remite el referido expediente con las correcciones respectivas, realizadas por las Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal involucradas en el proceso de legalización según lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Municipal No. E-005-VZC;



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Que, en sesión Ordinaria, celebrada el 05 de diciembre de 2014, las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, dentro del punto del Orden del Día denominado: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO NO. GADMSD-C-KSG-VD-2014-012, A FAVOR DE VARIOS POSESIONARIOS, recomendaron entre otros, remitir al Proyecto de Legalización de Tierras, los procesos de Ventas Directas que se encontraran con observaciones luego de realizada la revisión de la documentación constantes en los informes GADMSD-CM-VD-2014-013-M, de fecha 24 de octubre de 2014 y GADMSD-CM-VD-2014-015, de fecha 20 de noviembre de 2014, entre los que consta el expediente de la señora Moreira Delgado Margarita Antonia, del sector denominado Plan de Vivienda Municipal, Barrio 4 de Abril; información que se puso en conocimiento de la Ab. Narcisca Cañizares Mero, Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, de ese entonces, a través de Memorando GADMSD-C-2014-121-M del 05 de diciembre de 2014, y posteriormente mediante Memorando GADMSD-SDLT-2015-540-M, del 26 de febrero de 2015, suscrito por el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras, se indica que se remite el referido expediente con las correcciones respectivas, realizadas por las Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal involucradas en el proceso de legalización según lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Municipal No. E-005-VZC;

Que, las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto en sesión Ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2015, Suspendieron el punto del Orden del Día "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO NO. GADMSD-C-KSG-VD-2015-003, A FAVOR DE VARIOS POSESIONARIOS, a fin de que se conforme una Comisión por funcionarios y técnicos conocedores en la materia para que en acompañamiento de las señoras y señores Concejales realicen la verificación física misma que deberá ser concordante con la documentación presentada;

Que, las referidas Comisiones Edilicias, en sesión Ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2015, Suspendieron el mencionado punto del Orden del Día, hasta que se obtenga el informe de la inspección realizada por parte de los Técnicos y de los señores Concejales que visitaron los predios el lunes 16 de marzo de 2015;

Que, a través de documento de fecha 07 de mayo de 2015, los Funcionarios del GAD Municipal Sra. Lilian Romero, delegada de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ab. Diana Luzuriaga Vera, Delegada de Procuraduría Síndica; Ing. Lucía Luzuriaga, Delegada de la Dirección Financiera; Arq. Darwin Aldaz, Delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras; Arq. Martín Salazar, Delegado de la Dirección de Avalúos y Catastros; y, Arq. Jimmy Loor, Delegado de Planificación y Proyectos, manifiestan entre otros, los siguiente: *"...Por las consideraciones de orden técnico y legal que se han expuesto, en virtud de las inspecciones realizadas in situ, así como el análisis socio-económico de cada uno de las peticiones de Venta Directa, detalladas en el presente documento, de conformidad con el artículo 444 del COOTAD, en concordancia con el Art. 1 letra b, la parte final del Art. 2, y los artículos 3, 8, 11 y 17 de la Ordenanza que Norma el Proceso de Escrituración, Art. 436 reformado y 437 del COOTAD, en concordancia con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GAD Municipal de Santo Domingo, la Dirección de Avalúos y Catastros, a través de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de asentamientos humanos de hecho del sector urbano y los centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra, a tal punto que inician y concluyen tales procesos; toda vez que, es obligación y responsabilidad de la Subdirección de Legalización de Tierras, verificar que los expedientes cumplan con los correspondientes requisitos exigidos por la mencionada Ordenanza, los funcionarios municipales delegados de las direcciones que intervienen en el proceso de legalización de tierras, nos ratificamos en los informes emitidos y sugerimos se continúe con el proceso correspondiente..."*;

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto en sesión Ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2015, Suspende el punto CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO NO. GADMSD-C-KSG-VD-2015-003, A FAVOR DE VARIOS POSESIONARIOS, para la revisión y verificación de documentos;





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Que, finalmente, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO** para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, el Art. 435 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que: *“Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines”*;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes”*; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Que, el Concejo Municipal Resuelva, **DECLARAR** de dominio privado las áreas de terreno singularizadas en el cuadro de Ventas Directas GADMSD-C-KSG-VD-2015-003 y **APROBAR** las Ventas Directas a favor de los peticionarios ahí detallados.

“COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

GADMSD-CL-JNG-SO-64-2015-05-28-02. Señor Víctor Manuel Quirola Maldonado. **ALCALDE DE SANTO DOMINGO** Presente.- En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 28 de mayo de 2015, la Comisión de Planificación y Presupuesto, estudió los trámites de **VENTAS DIRECTAS**, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-VD-2015-003, a favor de varios poseionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron a la Ex Alcaldesa del Cantón, las **VENTAS DIRECTAS** de inmuebles de propiedad municipal ubicados en varios sectores de la ciudad Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla a continuación:

CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2015-003

N°	PETICIONARIO	SECTOR	MZ.	LOTE	SUP.	QUINTIL	AVALÚO
1	PINCA Y MENENDEZ PAOLA MARIA	ASENTAMIENTO VOLUNTAD DE DIOS	3	06	153,14m2	S/Q	\$ 1.061,26
2	MUÑOZ TIXI CARLOS EFRAIN	ASENTAMIENTO VOLUNTAD DE DIOS	4	09	159,48M2	S/Q	\$ 1.578,85
3	CEDEÑO MEDRANDA ELSA TERESA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL (BARRIO 25 DE DICIEMBRE)	29	14	135,80m2	S/Q	\$ 1.099,98



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

4	IZQUIERDO MAYORGA DARIO ALEJANDRO	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL (BARRIO 25 DE DICIEMBRE)	35	25	105,00 M2	S/Q	\$ 945,00
5	ZAMBRANO MENDOZA MARIA ANNABELL	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL (BARRIO 25 DE DICIEMBRE)	39	2	105,00 m2	S/Q	\$ 945,00
6	BASURTO CHAVEZ MARCO ALFREDO	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL (BARRIO 25 DE DICIEMBRE)	31	10	105,00m2	S/Q	\$ 945,00
7	SARMIENTO CASTRO MARIA ROSAURA	Plan de Vivienda Municipal (Barrio 12 de Octubre)	10	10	105,00M2	2	\$ 359,10
8	SANTANA QUIÑONEZ ANGELICA MARIA	FRENTE DE LUCHA MUJER TRABAJADORA	18	09	20,00M2	2	\$ 100,00
9	ZARAVIA RIVERA DIANA ELIZABETH	FRENTE DE LUCHA MUJER TRABAJADORA	18	08	40,00m2	S/Q	\$ 4.200,00
10	RIOFRIO MONTALVAN SABINA MERCEDES	FRENTE DE LUCHA MUJER TRABAJADORA	18	12	20,00 m2	S/Q	\$ 2.100,00
11	TAPIA BASANTES AMPARO AIDE	FRENTE DE LUCHA MUJER TRABAJADORA	19	10	36,26m2	S/Q	\$ 9.065,00
12	MENDOZA CAGUANA ISRAEL ALEXANDER	FRENTE DE LUCHA MUJER TRABAJADORA	18	11	40,00M2	2	\$ 200,00
13	VARGAS PICO ROLANDO VINICIO	FRENTE DE LUCHA MUJER TRABAJADORA	19	04	37,20M2	S/Q	\$ 9.300,00
14	CHANGO WILFRIDO MARCO TULIO	FRENTE DE LUCHA MUJER TRABAJADORA	19	09	38,13 M2	S/Q	\$ 9.532,50
15	LAURIDO LOJA YIRKA MERCEDES	FRENTE DE LUCHA MUJER TRABAJADORA	18	06	40,00m2	S/Q	\$ 4.200,00
16	MAZA VACA ANGEL HERNAN	FRENTE DE LUCHA MUJER TRABAJADORA	12	09	23,90 m2	S/Q	\$ 2.509,50
17	JUMBO JUMBO ESTELA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL "RENACER"	2	03	76,80M2	S/Q	\$ 1.658,88
18	VERDEZOTO VERDEZOTO CORINA MERCEDES	ASENTAMIENTO LA ISLA	14	06	65,80M2	2	\$ 202,53





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

19	MOREIRA DELGADO MARGARITA ANTONIA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL (Barrio 4 de Abril)	70	17	114,00 m2	1	\$138,51
----	---	--	----	----	-----------	---	----------

Que, el Art. 2 de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO** establece que el proceso de legalización de tierras, cumplirá, entre otros pasos, con los siguientes: **a) Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de esta Ordenanza; y, b) Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD MUNICIPAL, quien emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección de Finanzas; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto...**;

Que, la Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, entre otros aspectos **CONSIDERA PROCEDENTE** las **VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, detallados en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2015-003;

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario señala en sus informes, entre otros aspectos, el ingreso mensual de los peticionarios según constan en cada informe individualizado; aclarando que el avalúo final de los inmuebles será elaborado por la Dirección de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Santo Domingo, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO**;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, **sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, detallados en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2015-003;

Que, en sesión Ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2014, las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, dentro del punto del Orden del Día denominado: **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO NO. GADMSD-C-KSG-VD-2014-004, A FAVOR DE VARIOS POSESIONARIOS**, recomendaron, entre otros remitir a las Direcciones pertinentes del GAD Municipal lo procesos de Ventas Directas que se encontraran con observaciones luego de realizada la revisión de la documentación constantes en los informes GADMSD-CM-2014-001-M y GADMSD-CM-2014-002-M, correspondientes entre otros a los siguientes posesionarios: Pincay Menéndez Paola María y Muñoz Tixi Carlos Efraín, ambos del Asentamiento Voluntad de Dios, lo que se procede a dar a conocer mediante Memorando N° GADMSD-C-2014-062-M de fecha 14 de agosto de 2014 al Geo. Jhony Calazacón, Director de Desarrollo Comunitario; y, posteriormente a través de Memorando GADMSD-SDLT-2015-0177-M, de fecha 04 de febrero de 2015 suscrito por el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras, remite los expedientes señalados con las correcciones respectivas, realizadas por las Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal involucradas en el proceso de legalización según lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Municipal No. E-005-VZC.

Que, en sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2014, las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, dentro del punto del Orden del Día denominado: **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO NO. GADMSD-C-KSG-VD-2014-005, A FAVOR DE VARIOS POSESIONARIOS**, recomendaron entre otros, remitir al Proyecto de Legalización de Tierras, los procesos de Ventas Directas que se encontraran con observaciones luego de realizada la revisión de la documentación constantes en el informe GADMSD-CM-2014-003-M, correspondiendo entre estos los expedientes pertenecientes a: Cedeño Medranda Elsa Teresa; Izquierdo, Mayorga Darío Alejandro; Zambrano Mendoza María Annabell; Basurto Chávez Marco Alfredo, del sector denominado Plan de Vivienda Municipal, Barrio 25 de Diciembre; lo que se procede dar a conocer mediante Memorando GADMSD-C-2014-069-M, de fecha 22 de agosto de 2014, a la Ab. Narcisca Cañizares Mero, Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, de ese entonces;



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

finalmente, a través de Memorandos GADMSD-SDLT-2015-0497-M y GADMSD-SDLT-2015-643-M, de fechas 21 de febrero y 03 de marzo de 2015, el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras, remite los expedientes originales de los procesos de ventas directas descritos anteriormente, indicando que constan las correcciones respectivas, realizadas por las Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, involucradas en el Proceso de Legalización;

Que, en Sesión Ordinaria sesión Ordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2014, las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, dentro del punto del Orden del Día denominado: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO NO. GADMSD-C-KSG-VD-2014-007, A FAVOR DE VARIOS POSESIONARIOS, recomendaron entre otros, remitir al Proyecto de Legalización de Tierras, los procesos de Ventas Directas que se encontraren con observaciones luego de realizada la revisión de la documentación constantes en el informe GADMSD-077-NL-2014-M y GADMSD-CM-2014-004, a los que se anexará la Resolución del MIES en la que conste si los mismos cuentan con la calificación para ser considerados en su condición económica dentro de los quintiles; entre los que constan los siguientes peticionarios: Santa Quiñonez Angélica María; Zaravia Rivera Diana Elizabeth; Riofrío Montalván Sabina Mercedes; Tapia Basantes Amparo Aidé; Mendoza Caguana Israel Alexander; Vargas Pico Rolando Vinicio; Chango Wilfrido Marco Tulio; Laurido Loja Yirka Mercedes; Maza Vaca Ángel Hernán, del Asentamiento Frente de Lucha Mujer Trabajadora; y, Sarmiento Castro María Rosaura, del sector denominado Plan de Vivienda Municipal, Barrio 12 de Octubre; lo que se dio a conocer mediante Memorando GADMSD-C-2014-080-M, de fecha 11 de septiembre de 2014 a la Ab. Narcisca Cañizares Mero, Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras de ese entonces; posteriormente, con Memorandos GADMSD-SDLT-2015-538-M y GADMSD-SDLT-2015-642-M, de fechas 25 de febrero y 03 de marzo de 2015, respectivamente, e Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector del Proyecto de Legalización de Tierras, remite los expedientes señalados con las correcciones respectivas, realizadas por las Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal involucradas en el proceso de legalización según lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Municipal No. E-005-VZC;

Que, en Sesión Ordinaria sesión Ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2014, las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, dentro del punto del Orden del Día denominado: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO NO. GADMSD-C-KSG-VD-2014-008, A FAVOR DE VARIOS POSESIONARIOS, recomendaron entre otros, remitir al Proyecto de Legalización de Tierras, los procesos de Ventas Directas que se encontraren con observaciones luego de realizada la revisión de la documentación constantes en los Informes GADMSD-089-NL-2014-M y GADMSD-VA-2014-0126-M, entre los que corresponden a la peticionaria señora Jumbo Jumbo Estela, del sector denominado Plan de Vivienda Municipal Renacer; dado a conocer a la Ab. Narcisca Cañizares Mero, Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras de ese entonces, mediante Memorando GADMSD-C-2014-089-M, de fecha 19 de septiembre de 2014 y finalmente con Memorando GADMSD-SDLT-2015-539-M, de fecha 25 de febrero de 2015, suscrito por el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras, se remite el mencionado expediente con las correcciones respectivas, realizadas por las Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal involucradas en el proceso de legalización según lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Municipal No. E-005-VZC;

Que, en Sesión Ordinaria sesión Ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2014, las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, dentro del punto del Orden del Día denominado: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO NO. GADMSD-C-KSG-VD-2014-090-M, A FAVOR DE VARIOS POSESIONARIOS, recomendaron entre otros, remitir al Proyecto de Legalización de Tierras, los procesos de Ventas Directas que se encontraren con observaciones luego de realizada la revisión de la documentación constantes en el informe GADMSD-103-NL-201-M, así como también el expediente de la señora Verdezoto Verdezoto Corina Mercedes, de Asentamiento denominado La Isla; lo que se pone en conocimiento de la Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras, denominación de ese entonces a través de memorando GADMSD-C-2014-09-M, de fecha 22 de septiembre de 2014; y posteriormente mediante Memorando GADMSD-SDLT-2015-554-M, del 26 de febrero de 2015, suscrito por el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras, se indica que se remite el referido expediente con las correcciones respectivas, realizadas





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

por las Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal involucradas en el proceso de legalización según lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Municipal No. E-005-VZC;

Que, en sesión Ordinaria, celebrada el 05 de diciembre de 2014, las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, dentro del punto del Orden del Día denominado: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO NO. GADMSD-C-KSG-VD-2014-012, A FAVOR DE VARIOS POSESIONARIOS, recomendaron entre otros, remitir al Proyecto de Legalización de Tierras, los procesos de Ventas Directas que se encontraran con observaciones luego de realizada la revisión de la documentación constantes en los informes GADMSD-CM-VD-2014-013-M, de fecha 24 de octubre de 2014 y GADMSD-CM-VD-2014-015, de fecha 20 de noviembre de 2014, entre los que consta el expediente de la señora Moreira Delgado Margarita Antonia, del sector denominado Plan de Vivienda Municipal, Barrio 4 de Abril; información que se puso en conocimiento de la Ab. Narcisca Cañizares Mero, Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, de ese entonces, a través de Memorando GADMSD-C-2014-121-M del 05 de diciembre de 2014, y posteriormente mediante Memorando GADMSD-SDLT-2015-540-M, del 26 de febrero de 2015, suscrito por el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras, se indica que se remite el referido expediente con las correcciones respectivas, realizadas por las Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal involucradas en el proceso de legalización según lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Municipal No. E-005-VZC;

Que, las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto en sesión Ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2015, Suspendieron el punto del Orden del Día "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO NO. GADMSD-C-KSG-VD-2015-003, A FAVOR DE VARIOS POSESIONARIOS, a fin de que se conforme una Comisión por funcionarios y técnicos conocedores en la materia para que en acompañamiento de las señoras y señores Concejales realicen la verificación física misma que deberá ser concordante con la documentación presentada;

Que, las referidas Comisiones Edilicias, en sesión Ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2015, Suspendieron el mencionado punto del Orden del Día, hasta que se obtenga el informe de la inspección realizada por parte de los Técnicos y de los señores Concejales que visitaron los predios el lunes 16 de marzo de 2015;

Que, a través de documento de fecha 07 de mayo de 2015, los Funcionarios del GAD Municipal Sra. Lilian Romero, delegada de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ab. Diana Luzuriaga Vera, Delegada de Procuraduría Síndica; Ing. Lucía Luzuriaga, Delegada de la Dirección Financiera; Arq. Darwin Aldaz, Delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras; Arq. Martín Salazar, Delegado de la Dirección de Avalúos y Ctastrós; y, Arq. Jimmy Looor, Delegado de Planificación y Proyectos, manifiestan entre otros, los siguiente: "*...Por las consideraciones de orden técnico y legal que se han expuesto, en virtud de las inspecciones realizadas en sitio, así como el análisis socio-económico de cada uno de las peticiones de Venta Directa, detalladas en el presente documento, de conformidad con el artículo 444 del COOTAD, en concordancia con el Art. 1 letra b, la parte final del Art. 2, y los artículos 3, 8, 11 y 17 de la Ordenanza que Norma el Proceso de Escrituración, Art. 436 reformado y 437 del COOTAD, en concordancia con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GAD Municipal de Santo Domingo, la Dirección de Avalúos y Catastrós, a través de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de asentamientos humanos de hecho del sector urbano y los centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra, a tal punto que inician y concluyen tales procesos; toda vez que, es obligación y responsabilidad de la Subdirección de Legalización de Tierras, verificar que los expedientes cumplan con los correspondientes requisitos exigidos por la mencionada Ordenanza, los funcionarios municipales delegados de las direcciones que intervienen en el proceso de legalización de tierras, nos ratificamos en los informes emitidos y sugerimos se continúe con el proceso correspondiente...*";

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo y reanudada el 25 de mayo de 2015, Suspende el punto denominado CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CUADRO NO. GADMSD-C-KSG-VD-2015-003, A FAVOR DE VARIOS POSESIONARIOS, hasta contar con la presencia de los Técnicos y Directores competentes;

Que, finalmente, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO** para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, el Art. 435 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que: *“Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines”*;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes”*; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Que, el Concejo Municipal Resuelva, **DECLARAR** de dominio privado las áreas de terreno singularizadas en el cuadro de Ventas Directas GADMSD-C-KSG-VD-2015-003 y **APROBAR** las Ventas Directas a favor de los peticionarios ahí detallados. Atentamente.- f). **LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO”**.

“COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

GADMSD-CL-JNG-SO-85-2015-09-03-02. Señor Víctor Manuel Quirola Maldonado. **ALCALDE DE SANTO DOMINGO** Presente.- En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 03 de septiembre de 2015, la Comisión de Legislación, estudió los trámites de **VENTAS DIRECTAS**, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-2015-019, a favor de tres posecionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron, las **VENTAS DIRECTAS** de inmuebles de propiedad municipal ubicados en varios sectores de la ciudad Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-2015-019;

Que, el Art. 2 de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO** establece que el proceso de legalización de tierras, cumplirá, entre otros pasos, con los siguientes: **a) Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de esta Ordenanza; y, b) Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD MUNICIPAL, quien emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección de Finanzas; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto...**;

Que, la Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, denominación de ese entonces, entre otros aspectos **CONSIDERA PROCEDENTE** las **VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal detallados en el CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2015-019;





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 11 de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO**;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, **sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal señalados en el CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2015-019;

Que, mediante Memorando GADMSD-MRN-2014-0062-M, de fecha 06 de mayo de 2015, suscrito por la Dra. Norma Ludeña Maya; Sra. Susana Aguavil Aguavil; y, el Sr. Manuel Solórzano Moreira, Concejales del Cantón; Visto Bueno de los delegados Ing. Irene Nieto, Asistente Municipal de Desarrollo Comunitario; y, Arq. Martín Salazar, Analista Técnico de Avalúos y Catastros, dan a conocer que el día miércoles 08 de abril de 2015 se trasladaron a los Asentamientos La Castellana; Los Vencedores; 14 de Mayo; Barrio 1 de Mayo; 14 de Junio; 31 de Enero; 16 de Marzo; Regalo de Dios; Comité Pro-Mejoras Bellavista; Virgen del Cisne; Barrio 25 de Diciembre, Cooperativa Villa Florida; Barrio Zaracay Sector 5; Barrio El Mirador; Barrio Lirio de los Valles, donde realizaron inspección lote por lote de acuerdo a las solicitudes presentadas, concluyendo lo siguiente: Terrenos con posesionarios apto para continuar el proceso de escrituración 05; Terrenos con posesionarios aptos para el proceso de escrituración pero con recomendación de reevaluar los terrenos (quintil 2 - \$2.00) (quintil 2 - \$5.00) y/o avalúo comercial y, revisión documentos de un posesionario 08; Terrenos con posesionarios no aptos para continuar con el proceso de escrituración 02; Total 15; entre los cuales constan observados los procesos de venta directa de los peticionarios: Suárez Muñiz Carlos Vicente; Anchundia Murillo José Danilo; Ordoñez Rivadeneira Felicita Teodora; Preciado Correa Mercis Zoila; Mero Loor Francisco Antonio; y, Cruz Granja Elsa Mariana;

Que, la Comisión Permanente de Legislación en sesión Ordinaria celebrada el 04 de junio de 2015, Recomendó, entre otros suspender los procesos de Ventas Directas que se encuentran con observaciones luego de la revisión de la documentación constante en los Memorandos GADMSD-CM-VD-2015-016-M de fecha 05 de mayo de 2015; y, GADMSD-MRN-2015-0062-M, de fecha 06 de mayo de 2015, a fin de que los mismos sean remitidos a la Subdirección de Legalización de Tierras, señalando entre otros a los peticionarios Suárez Muñiz Carlos Vicente; Anchundia Murillo José Danilo; Ordoñez Rivadeneira Felicita Teodora; Preciado Correa Mercis Zoila; Mero Loor Francisco Antonio; y, Cruz Granja Elsa Mariana; lo cual fue puesto en conocimiento al Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras, a través de Memorando N° GADMSD-C-2015-069-M, de fecha 13 de julio de 2015;

Que, a través de Memorando GADMSD-SDLT-2015-3018-M, de fecha 20 de agosto de 2015, el Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras, remite al Arq. Héctor Cilio, Director de Avalúos y Catastros, los expedientes de venta directa pertenecientes a Suárez Muñiz Carlos Vicente; Anchundia Murillo José Danilo; Ordoñez Rivadeneira Felicita Teodora; Preciado Correa Mercis Zoila; Mero Loor Francisco Antonio; y, Cruz Granja Elsa Mariana, para actualización de informe;

Que, a través de los memorandos GADMSD-DAC-2015-4054-M; GADMSD-DAC-2015-4062-M; GADMSD-DAC-2015-4053-M; GADMSD-DAC-2015-4064-M; GADMSD-DAC-2015-4063-M; y, GADMSD-DAC-2015-4066-M; el Arq. Héctor Cilio Núñez, Director de Avalúos y Catastros, realiza los avalúos correspondientes a las Ventas Directas pertenecientes a Suárez Muñiz Carlos Vicente; Anchundia Murillo José Danilo; Ordoñez Rivadeneira Felicita Teodora; Preciado Correa Mercis Zoila; Mero Loor Francisco Antonio; y, Cruz Granja Elsa Mariana, respectivamente, de conformidad a las observaciones constantes en memorando GADMSD-MRN-2014-0062-M, de fecha 06 de mayo de 2015;

Que, el Art. 435 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que: *“Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines”*;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes”*; y,



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Al Concejo Municipal, Declarar de dominio privado las áreas de terreno singularizadas en el Cuadro de Ventas Directas N° GADMSD-C-KSG-VD-2015-019 y, Aprobar las Ventas Directas a favor de los poseedores de tallados a continuación:

Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2015-019

N°	PETICIONARIO	SECTOR	MZ.	LOTE	SUPERFICIE	QUINTIL	AVALÚO
1	SUAREZ MUÑOZ CARLOS VICENTE	ASENTAMIENTO PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO EL MIRADOR	56	16	123.00 m2	2	\$ 246,00
2	ANCHUNDIA MURILLO JOSE DANILO	COOP. VILLA FLORIDA	14	499 -C	219.05 m2	2	\$ 438,10
3	ORDOÑEZ RIVADENEIRA FELICITA TEODORA	ASENTAMIENTO PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO LIRIO DE LOS VALLES	99	5	112.50 m2	2	\$ 562,50
4	PRECIADO CORREA MERCIS ZOILA	PLAN DE VIVIENDA REGALO DE DIOS	S/N	13	98.00 m2	2	\$ 196,00
5	MERO LOOR FRANCISCO ANTONIO	LA CASTELLANA ETAPA 1	5	3	96.00 m2	2	\$ 192,00
6	CRUZ GRANJA ELSA MARIANA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO 25 DE DICIEMBRE	31	26	217.05 m2	S/Q	\$ 1.758, 11

Atentamente.- f). LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN”

“COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

GADMSD-CPP-RQP-SO-077-2015-09-03-02. Señor Víctor Manuel Quirola Maldonado. **ALCALDE DE SANTO DOMINGO** Presente.- En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 03 de septiembre de 2015, la Comisión de Planificación y Presupuesto, estudió los trámites de **VENTAS DIRECTAS**, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-2015-019, a favor de tres poseedores; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron, las **VENTAS DIRECTAS** de inmuebles de propiedad municipal ubicados en varios sectores de la ciudad Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-2015-019;

Que, el Art. 2 de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO** establece que el proceso de legalización de tierras, cumplirá, entre otros pasos, con los siguientes: **a) Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de esta Ordenanza; y, b) Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD MUNICIPAL, quien emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección de Finanzas; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto...;**

Que, la Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, denominación de ese entonces, entre otros aspectos **CONSIDERA PROCEDENTE** las **VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal detallados en el CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2015-019;





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 11 de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO**;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, **sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal señalados en el CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2015-019;

Que, mediante Memorando GADMSD-MRN-2014-0062-M, de fecha 06 de mayo de 2015, suscrito por la Dra. Norma Ludeña Maya; Sra. Susana Aguavil Aguavil; y, el Sr. Manuel Solórzano Moreira, Concejales del Cantón; Visto Bueno de los delegados Ing. Irene Nieto, Asistente Municipal de Desarrollo Comunitario; y, Arq. Martín Salazar, Analista Técnico de Avalúos y Catastros, dan a conocer que el día miércoles 08 de abril de 2015 se trasladaron a los Asentamientos La Castellana; Los Vencedores; 14 de Mayo; Barrio 1 de Mayo; 14 de Junio; 31 de Enero; 16 de Marzo; Regalo de Dios; Comité Pro-Mejoras Bellavista; Virgen del Cisne; Barrio 25 de Diciembre, Cooperativa Villa Florida; Barrio Zaracay Sector 5; Barrio El Mirador; Barrio Lirio de los Valles, donde realizaron inspección lote por lote de acuerdo a las solicitudes presentadas, concluyendo lo siguiente: Terrenos con poseionarios apto para continuar el proceso de escrituración 05; Terrenos con poseionarios aptos para el proceso de escrituración pero con recomendación de reevaluar los terrenos (quintil 2 - \$2.00) (quintil 2 - \$5.00) y/o avalúo comercial y, revisión documentos de un poseionario 08; Terrenos con poseionarios no aptos para continuar con el proceso de escrituración 02; Total 15; entre los cuales constan observados los procesos de venta directa de los peticionarios: Suárez Muñiz Carlos Vicente; Anchundia Murillo José Danilo; Ordoñez Rivadeneira Felicita Teodora; Preciado Correa Mercis Zoila; Mero Loor Francisco Antonio; y, Cruz Granja Elsa Mariana;

Que, la Comisión Permanente de Legislación en sesión Ordinaria celebrada el 04 de junio de 2015, Recomendó, entre otros suspender los procesos de Ventas Directas que se encuentran con observaciones luego de la revisión de la documentación constante en los Memorandos GADMSD-CM-VD-2015-016-M de fecha 05 de mayo de 2015; y, GADMSD-MRN-2015-0062-M, de fecha 06 de mayo de 2015, a fin de que los mismos sean remitidos a la Subdirección de Legalización de Tierras, señalando entre otros a los peticionarios Suárez Muñiz Carlos Vicente; Anchundia Murillo José Danilo; Ordoñez Rivadeneira Felicita Teodora; Preciado Correa Mercis Zoila; Mero Loor Francisco Antonio; y, Cruz Granja Elsa Mariana; lo cual fue puesto en conocimiento al Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras, a través de Memorando N° GADMSD-C-2015-069-M, de fecha 13 de julio de 2015;

Que, a través de Memorando GADMSD-SDLT-2015-3018-M, de fecha 20 de agosto de 2015, el Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras, remite al Arq. Héctor Gilio, Director de Avalúos y Catastros, los expedientes de venta directa pertenecientes a Suárez Muñiz Carlos Vicente; Anchundia Murillo José Danilo; Ordoñez Rivadeneira Felicita Teodora; Preciado Correa Mercis Zoila; Mero Loor Francisco Antonio; y, Cruz Granja Elsa Mariana, para actualización de informe;

Que, a través de los memorandos GADMSD-DAC-2015-4054-M; GADMSD-DAC-2015-4062-M; GADMSD-DAC-2015-4053-M; GADMSD-DAC-2015-4064-M; GADMSD-DAC-2015-4063-M; y, GADMSD-DAC-2015-4066-M; el Arq. Héctor Gilio Núñez, Director de Avalúos y Catastros, realiza los avalúos correspondientes a las Ventas Directas pertenecientes a Suárez Muñiz Carlos Vicente; Anchundia Murillo José Danilo; Ordoñez Rivadeneira Felicita Teodora; Preciado Correa Mercis Zoila; Mero Loor Francisco Antonio; y, Cruz Granja Elsa Mariana, respectivamente, de conformidad a las observaciones constantes en memorando GADMSD-MRN-2014-0062-M, de fecha 06 de mayo de 2015;

Que, el Art. 435 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que: *“Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines”*;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes”*; y,



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Al Concejo Municipal, Declarar de dominio privado las áreas de terreno singularizadas en el Cuadro de Ventas Directas N° GADMSD-C-KSG-VD-2015-019 y, Aprobar las Ventas Directas a favor de los poseesionarios de tallados a continuación:

Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2015-019

N°	PETICIONARIO	SECTOR	MZ.	LOTE	SUPERFICIE	QUINTIL	AVALÚO
1	SUAREZ MUÑOZ CARLOS VICENTE	ASENTAMIENTO PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO EL MIRADOR	56	16	123.00 m2	2	\$ 246,00
2	ANCHUNDIA MURILLO JOSE DANILO	COOP. VILLA FLORIDA	14	499 -C	219.05 m2	2	\$ 438,10
3	ORDOÑEZ RIVADENEIRA FELICITA TEODORA	ASENTAMIENTO PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO LIRIO DE LOS VALLES	99	5	112.50 m2	2	\$ 562,50
4	PRECIADO CORREA MERCIS ZOILA	PLAN DE VIVIENDA REGALO DE DIOS	S/N	13	98.00 m2	2	\$ 196,00
5	MERO LOOR FRANCISCO ANTONIO	LA CASTELLANA ETAPA 1	5	3	96.00 m2	2	\$ 192,00
6	CRUZ GRANJA ELSA MARIANA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO 25 DE DICIEMBRE	31	26	217.05 m2	S/Q	\$ 1.758, 11

Atentamente.- f). LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO”.

“COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

GADMSD-CL-JNG-SO-79-2015-08-06-05. Señor Víctor Manuel Quirola Maldonado. **ALCALDE DE SANTO DOMINGO** Presente.- En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 06 de agosto de 2015, la Comisión de Legislación, estudió los trámites de **VENTAS DIRECTAS**, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-2015-018, a favor de tres poseesionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron, las **VENTAS DIRECTAS** de inmuebles de propiedad municipal ubicados en varios sectores de la ciudad Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-2015-018;

Que, el Art. 2 de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO** establece que el proceso de legalización de tierras, cumplirá, entre otros pasos, con los siguientes: **a) Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de esta Ordenanza; y, b) Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD MUNICIPAL, quien emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección de Finanzas; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto...;**

Que, la Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, denominación de ese entonces, entre otros aspectos **CONSIDERA PROCEDENTE** las **VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal detallados en el CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2015-018;





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 11 de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO**;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, **sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal señalados en el CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2015-018;

Que, a través de Memorandos GADMSD-CM-2014-001-M y GADMSD-CM-2014-002-M, ambos de fecha 24 de julio de 2014, en relación a los procesos de Ventas Directas se pone en conocimiento las inspecciones realizadas los días 18 y 22 de julio de 2014 a los sectores de La Castellana Etapa 1, Voluntad de Dios y Voluntad de Dios No. 1, respectivamente, efectuada por los delegados de las Direcciones de Desarrollo Comunitario, Ab. Diana Luzuriaga Vera; Dirección de Avalúos y Catastros, Arq. Martín Salazar; Dirección de Planificación de Territorio de Obras y de Ornato, Arq. Fausto Tapia; y, Proyecto de Legalización de Tierras, Arq. Hernán Falcones, junto con la Dra. Lourdes Flores Cueva, Sra. Marlene Pita; Srta. María Dolores Suárez; y, Ing. María Elisa Jara, Concejales del Cantón, donde entre otros, realizan observaciones a los expedientes pertenecientes a Zambrano Velásquez Lina Leonor y Analuisa Segundo Lorenzo;

Que, las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2014, dentro del punto del orden del día denominado: Conocimiento, Análisis y Recomendación, de los trámites de Ventas Directas, constantes en el cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2014-004, a favor de varios poseionarios, recomendaron, entre otros *remidir a las Direcciones Pertinentes del GAD Municipal, los procesos de Ventas Directas que se encontraran con observaciones luego de realizada la revisión de la documentación que se nos anexó, constantes en los informes GADMSD-CM-2014-001-M y GADMSD-CM-2014-002-M*, señalando entre otros los procesos de Venta Directa de los peticionarios Zambrano Velásquez Lina Leonor y Analuisa Segundo Lorenzo; lo que fue dado a conocer al Geo. Jhonny Calazacón, mediante Memorando N° GADMSD-C-2014-062-M, de fecha 14 de agosto de 2014;

Que, en atención a lo recomendado por las mencionadas Comisiones Edilicias, a través de Memorandos GADMSD-SDLT-2015-1261-M, de fecha 31 de abril de 2015 y GADMSD-SDLT-2015-1031-M, de fecha 30 de marzo de 2015, el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras remite los expedientes pertenecientes a Zambrano Velásquez Lina Leonor y Analuisa Segundo Lorenzo, respectivamente a fin de que se continúe con el trámite correspondiente de escrituración;

Que, a través de Memorando N° GADMSD-CM-2014-006-M, ambos de fecha 19 de agosto de 2014, suscrito por Arq. Héctor Gonzáles, Proyecto de Legalización de Tierras; Ab. Jhonny Recalde, Desarrollo Comunitario; Ing. Julia Sandoval, Secretaría General; Arq. Fausto Tapia, Dirección de Planificación de Territorio de Obras y de Ornato; y, como Veedores Dr. Oswaldo Ruiz Merino, Sra. Johana Núñez y Sr. Estuardo Suin, Concejales del Cantón, en relación a los procesos de VENTA DIRECTA, se pone a conocimiento las inspecciones realizadas a los sectores Asentamiento Laura Flores 1; Asentamiento Laura Flores 2; Asentamiento Niño de Belén (Cooperativa 30 de Julio); y, Asentamiento Niño de Belén 1 (Coop. Alianza Carchense), a través del cual entre otros, realizan observaciones al expediente perteneciente al señor Cárdenas Simbaña Segundo Genaro;

Que, las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2014, dentro del punto del Orden del Día denominado: Conocimiento, Análisis y Recomendación, de los trámites de Ventas Directas, constantes en el cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2014-006, a favor de varios poseionarios, entre otros recomendaron *remidir al Proyecto de Legalización de Tierras, los procesos de Ventas Directas que se encontraran con observaciones luego de realizada la revisión de la documentación que se nos anexó, constantes en el informe GADMSD-CM-2014-006-M y GADMSD-CM-2014-005-M*, señalando entre otros el proceso de Venta Directa del peticionario señor Cárdenas Simbaña Segundo Genaro; lo que fue puesto en



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

conocimiento mediante Memorando GADMSD-C-2014-073-M, de fecha 1 de septiembre de 2014, a la Ab. Narcisca Cañizares, Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, de ese entonces;

Que, a través de Memorando GAMDS-SDLT-2015-1749-M, de fecha 13 de mayo de mayo de 2015, el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras, remite el expediente de Venta Directa del señor Cárdenas Simbaña Segundo Genaro, incluyendo la encuesta socio económica debidamente certificada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sugiriendo que el mismo sea puesto en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto;

Que, en sesión Ordinaria la Comisión de Legislación, a través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes acoger la moción presentada por la Dra. Norma Ludeña Maya, Vocal de la Comisión que dice: "...por lo tanto señora Presidenta, quiero mocionar, si ustedes compañeros apoyan, Suspende el tratamiento de los Puntos del Orden del Día, desde el Número Dos hasta el Número Siete, que tratan específicamente del mismo tema: Conocimiento, Análisis y Recomendación de los Trámites de Ventas Directas, constantes en los Cuadros enumerados cada uno con su propio Orden y que todos los expedientes, que no se ajusten a las observaciones realizadas en el informe de inspección de los señores, señoras Concejales y Técnicos, sean remitidos a las Direcciones Municipales pertinentes a fin de que se dé cumplimiento a las mismas. Hasta aquí mi moción, señora Presidenta."; ante lo cual a través de la Secretaría de Comisiones se procedió a la devolución únicamente los expedientes, que no se ajusten a las observaciones realizadas en el informe de inspección de los señores Concejales y Técnicos;

Que, el Art. 435 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que: "Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines";

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes"; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Al Concejo Municipal, Declarar de dominio privado las áreas de terreno singularizadas en el Cuadro de Ventas Directas N° GADMSD-C-KSG-VD-2015-018 y, Aprobar las Ventas Directas a favor de los poseedores de tallados a continuación:

Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2015-018

N°	PETICIONARIO	SECTOR	MZ.	LOTE	SUPERFICIE	QUINTIL	AVALÚO
1	ANALUISA SEGUNDO LORENZO	ASENTAMIENTO VOLUNTAD DE DIOS N°1	2	02	182,37M2	S/Q	\$ 5.974,44
2	ZAMBRANO VELASQUEZ LINA LEONOR	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL LA CASTELLANA ETAPA 1	3	16	96,00 M2	1	\$ 107,52
3	CARDENAS SIMBAÑA SEGUNDO GENARO	ASENTAMIENTO LAURA FLORES N°1	17	5	69,33M2	2	\$ 213,54

Atentamente.- f) LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

"COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

GADMSD-CPP-RQP-SO-072-2015-08-06-05. Señor Víctor Manuel Quirola Maldonado. **ALCALDE DE SANTO DOMINGO** Presente.- En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 06 de agosto de 2015, la Comisión de Legislación, estudió los trámites de **VENTAS DIRECTAS**, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-2015-018, a favor de tres poseionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron, las **VENTAS DIRECTAS** de inmuebles de propiedad municipal ubicados en varios sectores de la ciudad Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-2015-018;

Que, el Art. 2 de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO** establece que el proceso de legalización de tierras, cumplirá, entre otros pasos, con los siguientes: **a) Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de esta Ordenanza; y, b) Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD MUNICIPAL, quien emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección de Finanzas; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto...;**

Que, la Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, denominación de ese entonces, entre otros aspectos **CONSIDERA PROCEDENTE** las **VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal detallados en el CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2015-018;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 11 de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN EN LA CIUDAD Y CANTÓN SANTO DOMINGO;**

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, **sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal señalados en el CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2015-018;

Que, a través de Memorandos GADMSD-CM-2014-001-M y GADMSD-CM-2014-002-M, ambos de fecha 24 de julio de 2014, en relación a los procesos de Ventas Directas se pone en conocimiento las inspecciones realizadas los días 18 y 22 de julio de 2014 a los sectores de La Castellana Etapa I, Voluntad de Dios y Voluntad de Dios No. 1, respectivamente, efectuada por los delegados de las Direcciones de Desarrollo Comunitario, Ab. Diana Luzuriaga Vera; Dirección de Avalúos y Catastros, Arq. Martín Salazar; Dirección de Planificación de Territorio de Obras y de Ornato, Arq. Fausto Tapia; y, Proyecto de Legalización de Tierras, Arq. Hernán Falcones, junto con la Dra. Lourdes Flores Cueva, Sra. Marlene Pita; Srta. María Dolores Suárez; y, Ing. María Elisa Jara, Concejalas del Cantón, donde entre otros, realizan observaciones a los expedientes pertenecientes a Zambrano Velásquez Lina Leonor y Analuisa Segundo Lorenzo;

Que, las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2014, dentro del punto del orden del día denominado: Conocimiento, Análisis y Recomendación, de los trámites de Ventas Directas, constantes en el cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2014-004, a favor de varios poseionarios, recomendaron, entre otros *remítir a las Direcciones Pertinentes del GAD Municipal, los procesos de Ventas Directas que se encontraren con observaciones luego de realizada la revisión de la documentación que se nos anexó, constantes en los informes GADMSD-CM-2014-001-M y GADMSD-CM-2014-002-M*, señalando entre otros los procesos de Venta Directa de los peticionarios Zambrano Velásquez Lina Leonor y Analuisa Segundo Lorenzo; lo que fue dado a conocer al Geo. Jhonny Calazacón, mediante Memorando N° GADMSD-C-2014-062-M, de fecha 14 de agosto de 2014;



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Que, en atención a lo recomendado por las mencionadas Comisiones Edilicias, a través de Memorandos GADMSD-SDLT-2015-1261-M, de fecha 31 de abril de 2015 y GADMSD-SDLT-2015-1031-M, de fecha 30 de marzo de 2015, el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras remite los expedientes pertenecientes a Zambrano Velásquez Lina Leonor y Analuisa Segundo Lorenzo, respectivamente a fin de que se continúe con el trámite correspondiente de escrituración;

Que, a través de Memorando N° GADMSD-CM-2014-006-M, ambos de fecha 19 de agosto de 2014, suscrito por Arq. Héctor Gonzáles, Proyecto de Legalización de Tierras; Ab. Jhonny Recalde, Desarrollo Comunitario; Ing. Julia Sandoval, Secretaría General; Arq. Fausto Tapia, Dirección de Planificación de Territorio de Obras y de Ornato; y, como Veedores Dr. Oswaldo Ruiz Merino, Sra. Johana Núñez y Sr. Estuardo Suin, Concejales del Cantón, en relación a los procesos de VENTA DIRECTA, se pone a conocimiento las inspecciones realizadas a los sectores Asentamiento Laura Flores 1; Asentamiento Laura Flores 2; Asentamiento Niño de Belén (Cooperativa 30 de Julio); y, Asentamiento Niño de Belén I (Coop. Alianza Carchense), a través del cual entre otros, realizan observaciones al expediente perteneciente al señor Cárdenas Simbaña Segundo Genaro;

Que, las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2014, dentro del punto del Orden del Día denominado: Conocimiento, Análisis y Recomendación, de los trámites de Ventas Directas, constantes en el cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2014-006, a favor de varios posesionarios, entre otros recomendaron *remi*tir al Proyecto de Legalización de Tierras, los procesos de Ventas Directas que se encontraran con observaciones luego de realizada la revisión de la documentación que se nos anexó, constantes en el informe GADMSD-CM-2014-006-M" y GADMSD-CM-2014-005-M, señalando entre otros el proceso de Venta Directa del petionario señor Cárdenas Simbaña Segundo Genaro; lo que fue puesto en conocimiento mediante Memorando GADMSD-C-2014-073-M, de fecha 1 de septiembre de 2014, a la Ab. Narcisca Cañizares, Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, de ese entonces;

Que, a través de Memorando GADMSD-SDLT-2015-1749-M, de fecha 13 de mayo de mayo de 2015, el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras, remite el expediente de Venta Directa del señor Cárdenas Simbaña Segundo Genaro, incluyendo la encuesta socio económica debidamente certificada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sugiriendo que el mismo sea puesto en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto;

Que, en sesión Ordinaria la Comisión de Legislación, a través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes acoger la moción presentada por la Dra. Norma Ludeña Maya, Vocal de la Comisión que dice: *"...por lo tanto señora Presidenta, quiero mocionar, si ustedes compañeros apoyan, Suspender el tratamiento de los Puntos del Orden del Día, desde el Número Dos hasta el Número Siete, que tratan específicamente del mismo tema: Conocimiento, Análisis y Recomendación de los Trámites de Ventas Directas, constantes en los Cuadros enumerados cada uno con su propio Orden y que todos los expedientes, que no se ajusten a las observaciones realizadas en el informe de inspección de los señores, señoras Concejales y Técnicos, sean remitidos a las Direcciones Municipales pertinentes a fin de que se dé cumplimiento a las mismas. Hasta aquí mi moción, señora Presidenta."*; ante lo cual a través de la Secretaría de Comisiones se procedió a la devolución únicamente los expedientes, que no se ajusten a las observaciones realizadas en el informe de inspección de los señores Concejales y Técnicos;

Que, el Art. 435 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que: *"Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines"*;





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que “*Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes*”; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Al Concejo Municipal, Declarar de dominio privado las áreas de terreno singularizadas en el Cuadro de Ventas Directas N° GADMSD-C-KSG-VD-2015-018 y, Aprobar las Ventas Directas a favor de los poseionarios de tallados a continuación:

Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2015-018

N°	PETICIONARIO	SECTOR	MZ.	LOTE	SUPERFICIE	QUINTIL	AVALÚO
1	ANALUISA SEGUNDO LORENZO	ASENTAMIENTO VOLUNTAD DE DIOS N°1	2	02	182,37M2	S/Q	\$ 5.974,44
2	ZAMBRANO VELASQUEZ LINA LEONOR	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL LA CASTELLANA ETAPA 1	3	16	96,00 M2	1	\$ 107,52
3	CARDENAS SIMBAÑA SEGUNDO GENARO	ASENTAMIENTO LAURA FLORES N°1	17	5	69,33M2	2	\$ 213,54

Atentamente.- f). LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO”.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración el tercer punto del Orden del Día. Srta. Concejala María Dolores Suárez, tiene la palabra.

CONCEJALA MARÍA DOLORES SUÁREZ. Muy buenos días señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeras y compañeros Concejales, muy buenos días, amigos de los Medios de Comunicación, amigos de San Juan de Río Verde, bienvenidos esta es su casa, siempre estamos prestos a escuchar todas sus necesidades y a dar solución a ellas. Con mucho agrado y gran satisfacción, hemos trabajado en diferentes comisiones, por hacer los sueños realidad, de nuestra gente, de nuestro pueblo, en esta Administración lo que queremos es trabajar y dar soluciones a nuestra gente; por eso en esta mañana, me permito mocionar, que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, DECLARE DE DOMINIO PRIVADO las Áreas de Terreno, Singularizadas, en el Cuadro de Ventas Directas GADMSD-SG-ATM-VD-2015-009, anexo a ésta Convocatoria, y APRUEBE las Ventas Directas a favor de veintiocho (28) poseionarios, allí detallados. Hasta aquí, mi moción señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales en consideración la moción, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras Concejalas, señores Concejales, iniciada la votación Ordinaria, expresen sus votos; constatada la votación, se aprueba por Unanimidad, el tercer punto del Orden del Día.



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-105-2015-09-24-04. El Concejo Municipal, **RESUELVE:** A través de votación Ordinaria, por Unanimidad acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, **DECLARAR DE DOMINIO PRIVADO** las Áreas de Terreno, Singularizadas, en el Cuadro de Ventas Directas GADMSD-SG-ATM-VD-2015-008, anexo a ésta Convocatoria, y **APROBAR** las Ventas Directas a favor de veintiocho (28) posesionarios, allí detallados: Con Informes: No. GADMSD-CL-JNG-SO-64-2015-05-28-02.; GADMSD-CPP-RQ-SE-56-2015-05-22-01; GADMSD-CL-JNG-SO-85-2015-09-03-02; y, GADMSD-CPP-RQP-SO-077-2015-09-03-02: 1) Sra. Pincay Menéndez Paola María, ubicado en el Asentamiento Voluntad de Dios, Manzana 3, Lote 06, Superficie 153,14 M2, S/Q, Avalúo 1.061,26 USD; 2) Sr. Muñoz Tixi Carlos Efraín, ubicado en el Asentamiento Voluntad de Dios, Manzana 4, Lote 09, Superficie 159,48 M2, S/Q, Avalúo 1.578,85 USD; 3) Sra. Cedeño Medranda Elsa Teresa, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal (Barrio 25 de Diciembre), Manzana 29, Lote 14, Superficie 135,80 M2, S/Q, Avalúo 1.099,98 USD; 4) Sr. Izquierdo Mayorga Darío Alejandro, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal (Barrio 25 de Diciembre), Manzana 35, Lote 25, Superficie 105,00 M2, S/Q, Avalúo 945,00 USD; 5) Sra. Zambrano Mendoza María Annabell, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal (Barrio 25 de Diciembre), Manzana 39, Lote 2, Superficie 105,00 M2, S/Q, Avalúo 945,00 USD; 6) Sr. Basurto Chávez Marco Alfredo, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal (Barrio 25 de Diciembre), Manzana 31, Lote 10, Superficie 105,00 M2, S/Q, Avalúo 945,00 USD; 7) Sra. Sarmiento Castro María Rosaura, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal (Barrio 12 de Octubre), Manzana 10, Lote 10, Superficie 105,00 M2, Quintil 2, Avalúo 359,10 USD; 8) Sra. Santana Quiñónez Angélica María, ubicado en el Frente de Lucha de la Mujer Trabajadora, Manzana 18, Lote 09, Superficie 20,00 M2, Quintil 2, Avalúo 100,00 USD; 9) Sra. Zaravia Rivera Diana Elizabeth, ubicado en el Frente de Lucha de la Mujer Trabajadora, Manzana 18, Lote 08, Superficie 40,00 M2, S/Q, Avalúo 4.200,00 USD; 10) Sra. Riofrío Montalván Sabina Mercedes, ubicado en el Frente de Lucha de la Mujer Trabajadora, Manzana 18, Lote 12, Superficie 20,00 M2, S/Q, Avalúo 2.100,00 USD; 11) Sra. Tapia Basantes Amparo Aidé, ubicado en el Frente de Lucha de la Mujer Trabajadora, Manzana 19, Lote 10, Superficie 36,26 M2, S/Q, Avalúo 9.065,00 USD; 12) Sr. Mendoza Caguana Israel Alexander, ubicado en el Frente de Lucha de la Mujer Trabajadora, Manzana 18, Lote 11, Superficie 40,00 M2, Quintil 2, Avalúo 200,00 USD; 13) Sr. Vargas Pico Rolando Vinicio, ubicado en el Frente de Lucha de la Mujer Trabajadora, Manzana 19, Lote 04, Superficie 37,20 M2, S/Q, Avalúo 9.300,00 USD; 14) Sr. Chango Wilfrido Marcotulio, ubicado en el Frente de Lucha de la Mujer Trabajadora, Manzana 19, Lote 09, Superficie 38,13 M2, S/Q, Avalúo 9.532,50 USD; 15) Sra. Laurido Loja Yirka Mercedes, ubicado en el Frente de Lucha de la Mujer Trabajadora, Manzana 18, Lote 06, Superficie 40,00 M2, S/Q, Avalúo 4.200,00 USD; 16) Sr. Maza Vaca Ángel Hernán, ubicado en el Frente de Lucha de la Mujer Trabajadora, Manzana 12, Lote 09, Superficie 23,90 M2, S/Q, Avalúo 2.509,50 USD; 17) Sra. Jumbo Jumbo Estela, ubicado en el Plan de Vivienda "Renacer", Manzana 2, Lote 03, Superficie 76,80 M2, S/Q, Avalúo 1.658,88 USD; 18) Sra. Verdezoto Verdezoto Corina Mercedes, ubicado en el Asentamiento La Isla, Manzana 14,



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Lote 06, Superficie 65,80 M2, Quintil 2, Avalúo 202,53 USD; 19) Sra. Moreira Delgado Margarita Antonia, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal (Barrio 4 de Abril), Manzana 70, Lote 17, Superficie 114,00 M2, Quintil 1, Avalúo 138,51 USD; 20) Sr. Suárez Muñoz Carlos Vicente, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal Barrio El Mirador, Manzana 56, Lote 16, Superficie 123,00 M2, Quintil 2, Avalúo 246,00 USD; 21) Sr. Anchundia Murillo José Danilo, ubicado en la Cooperativa Villa Florida, Manzana 14, Lote 499-C, Superficie 219,05 M2, Quintil 2, Avalúo 438,10 USD; 22) Sra. Ordóñez Rivadeneira Felicita Teodora, ubicado en el Asentamiento Plan de Vivienda Municipal Barrio Lirios de los Valles, Manzana 99, Lote 5, Superficie 112,50 M2, Quintil 2, Avalúo 562,50 USD; 23) Sra. Preciado Correa Mercis Zoila, ubicado en el Plan de Vivienda Regalo de Dios, Manzana S/N, Lote 13, Superficie 98,00 M2, Quintil 2, Avalúo 196,00 USD; 24) Sr. Mero Loo Francisco Antonio, ubicado en La Castellana Etapa I, Manzana 5, Lote 3, Superficie 96,00 M2, Quintil 2, Avalúo 192,00 USD; 25) Sra. Cruz Granja Elsa Mariana, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal Barrio 25 de Diciembre, Manzana 31, Lote 26, Superficie 217,05 M2, S/Q, Avalúo 1.758,11 USD; 26) Sr. Analuisa Segundo Lorenzo, ubicado en el Asentamiento Voluntad de Dios No. 1, Manzana 2, Lote 02, Superficie 182,37 M2, S/Q, Avalúo 5.974,44 USD; 27) Sra. Zambrano Velásquez Lina Leonor, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal La Castellana Etapa I, Manzana 3, Lote 16, Superficie 96,00 M2, Quintil 1, Avalúo 107,52 USD; y, 28) Sr. Cárdenas Simbaña Segundo Genaro, ubicado en el Asentamiento Laura Flores No. 1, Manzana 17, Lote 5, Superficie 69,33 M2, Quintil 2, Avalúo 213,54 USD.

ALCALDE. Bien señor Secretario, ¿se agotó el Orden del Día?

SECRETARIO. Señor Alcalde, tengo a bien informar que se ha agotado el Orden del Día.

ALCALDE. Al haber agotado el Orden del Día, queda clausurada la presente sesión, muchas gracias señores Concejales.

SECRETARIO. Siendo las 09h41, por disposición del señor Alcalde, se clausura la presente Sesión Ordinaria de Concejo. Muchas gracias a todos.

Sr. Víctor Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN



Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

